

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 09/10/2023 09:08:46 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 336-2023 Informe Secretario General .pdf; 336-2023 Informe Secretario General (Firmado).pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Remisión informe Propuesta de Orden planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León (336-23)

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 09/10/2023 09:01:06

Se remite informe firmado por el Secretario General de **la Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León**, remitida a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14.
47014- VALLADOLID

Una vez **examinada la Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León**, remitida a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

De: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Enviado el: 17/10/2023 10:33:20 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Remisión oficio Secretario General firmado

Se remite oficio del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relativo a la "PROPUESTA DE ORDEN MAV/XXX/2023, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León".



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Secretaría General

Vista la “**PROPUESTA DE ORDEN MAV/XXX/2023, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León**”, remitida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
VALLADOLID.**

Avenida del Real Valladolid, s/n. 47014 Valladolid - Teléfono: 983 410101 - E-mail: area.sg.cyt@jcyll.es - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DBLHNS11AYSW1J46TEX076

Fecha Firma: 16/10/2023 14:43:02 Fecha copia: 17/10/2023 08:27:21

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DBLHNS11AYSW1J46TEX076> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 10/10/2023 08:56:42 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG EYH Orden planes cinegéticos cotos caza CyL.docx; Oficio SG EYH Orden planes cinegéticos cotos caza CyL.pdf; INFORME SNyP Orden planes cinegéticos caza CyL.docx; INFORME SNyP Orden planes cinegéticos caza CyL.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Remisión Oficio SG EyH Orden Planes cinegéticos cotos de caza CyL

Procedente de: SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO EYH

Fecha de Envío: 10/10/2023 08:32:50

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el "Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León".



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda, en relación con el *“Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León”*.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE DE CASTILLA Y LEÓN”.

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Normativa y Procedimiento no se formula observaciones o sugerencias al texto remitido.

Por lo que respecta a la tramitación del proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO**

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

Validada por:

Enviado el: 10/10/2023 13:09:30 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 4.2 ALEGACIONES DGSP FIRMADO.pdf; 4.3 DGSP ALEGACIONES ORDEN PLANES CINEGETICOS.doc; Oficio Secretario General.doc; Oficio Secretario General.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Trámite de audiencia propuesta de Orden planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León

Examinado el texto de la "Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León", y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, anexamos las alegaciones presentadas por la Dirección General de Salud Pública.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Fecha de Envío: 05/10/2023 09:09:44

Adjuntos:

Según lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite propuesta de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León, así como la Memoria referente a la misma, a los efectos de que se emita el correspondiente informe en el plazo de 5 días.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el texto de la **“Propuesta de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, anexamos las alegaciones presentadas por la Dirección General de Salud Pública.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN

Visto el proyecto de Orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León, se *propone la siguiente modificación en el artículo 2.4:*

Incluir que la competencia en materia de sanidad a la que se refiere el referido apartado 4 lo es en materia de sanidad animal, de conformidad con el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

Se sugiere mantener el texto del apartado 4 añadiendo el término “animal” tal como se indica a continuación:

*“4. Plan sanitario, que contendrá, al menos, las medidas de bioseguridad en relación con los puntos de agua y/o aporte de alimento, y la forma de tratamiento de los residuos y subproductos de caza de acuerdo con la normativa sectorial en materia de sanidad **animal** que resulte de aplicación al coto de caza.”*

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 19/10/2023 11:58:01 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Oficio SG sin observaciones firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR Oficio sin observaciones. Orden contenido y normas planes cinegéticos cotos de caza Cyl

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 19/10/2023 11:39:30

Buenos días.

En contestación a su escrito de 4 de octubre, se remite oficio sin observaciones de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en relación con:

- "Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León".

Un saludo.

Ilmo. Sr.

D. Angel María Marinero Peral

**Secretario General de la Consejería de
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación
del Territorio**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinado la **“Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,
LA SECRETARIA GENERAL,
Ana Álvarez-Quiñones Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MVD2HD2CVVLL0X6NMIVN7T

Fecha Firma: 19/10/2023 10:33:04 Fecha copia: 19/10/2023 11:30:10

Firmado: ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MVD2HD2CVVLL0X6NMIVN7T> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 13/10/2023 07:48:54 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: 51-FYM-2023 Oficio SG.pdf; 51-FYM-2023 Oficio SG firmado.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Informe prop. orden planes cinegéticos

Se remite informe relativo a la propuesta de orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. Ángel Marinero Peral
Secretario General de la Consejería
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14,
47014 Valladolid*

Asunto: PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

Una vez examinada la propuesta de orden arriba referenciada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Díaz Pico

De: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 18/10/2023 08:30:22 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: INFORME SG 43-2023.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Informe propuesta de Orden planes cinegéticos

Buenos días:

Se remite Informe del Secretario General de la Consejería de la Presidencia relativo al la PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

Un saludo



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nº Ref.: I/43-2023

ASUNTO: PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la propuesta de orden de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones o sugerencias al contenido de la propuesta remitida.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7L4LGXE002KV3908F5QGK4

Fecha Firma: 17/10/2023 14:10:48 Fecha copia: 18/10/2023 08:24:28

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7L4LGXE002KV3908F5QGK4> para visualizar el documento

De: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Validada por:

Enviado el: 19/10/2023 08:29:33 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: Alegaciones Orden Planes Cinegéticos de los cotos de caza.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Propuesta de orden planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 05/10/2023 12:55:59

Adjuntos:

Se remite la propuesta de orden arriba referenciado, para que **hasta el día 10 de octubre** se emitan las alegaciones que consideréis convenientes, dirigidas al Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento.

En caso de no hacer alegaciones es suficiente con el envío de un correo electrónico al Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento **normativa.ayg@jcyL.es**.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción
Agrícola y Ganadera

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA A LA PROPUESTA DE ORDEN MAV/XXX/2023, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez estudiado el texto del proyecto de la Propuesta de Orden, desde este centro directivo se plantean la siguiente alegación:

En el punto 4 del **Artículo 2. Contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza**, donde dice *“Plan sanitario, que contendrá, al menos, las medidas de bioseguridad en relación con los puntos de agua y/o aporte de alimento, y la forma de tratamiento de los residuos y subproductos de caza de acuerdo con la normativa sectorial en materia de sanidad que resulte de aplicación al coto de caza.”* se propone el siguiente texto *“Plan sanitario, que contendrá, al menos, las medidas de bioseguridad en relación con los puntos de agua y/o aporte de alimento, y la forma de tratamiento de los residuos y subproductos de caza de acuerdo con la normativa sectorial en materia de sanidad que resulte de aplicación al coto de caza. De manera especial se detallará el sistema de recogida de cadáveres en las zonas de especial riesgo de tuberculosis establecido en el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*)”*. Se considera necesario incluir este requisito especificado en la normativa sectorial.

Valladolid, a 18 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



Fdo. Teresa Rodríguez Vidal

De: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES

Enviado el: 17/10/2023 13:46:57 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Adjuntos: N.140.23 Oficio remitiendo observaciones_fdo.pdf; N.140.23 Oficio remitiendo observaciones.doc;

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Trámite de audiencia propuesta de Orden planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez examinado la «ORDEN MAV/XXX/2023, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN», se traslada informe en relación con el ámbito de competencias y actuación de esta Consejería, así como su formato editable para la publicación de los mismos en el Portal de Gobierno Abierto.

Procedente de: SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
Fecha de Envío: 05/10/2023 09:09:44

Adjuntos:

Según lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite propuesta de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León, así como la Memoria referente a la misma, a los efectos de que se emita el correspondiente informe en el plazo de 5 días.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

D. Angel M^a Marinero Peral
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación a la **ORDEN MAV/XXX/2023, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1. Respecto al posible impacto del texto de la estrategia, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no se observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se estima que la Orden anteriormente citada supone un impacto neutro, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. Para garantizar que la igualdad entre mujeres y hombres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas tanto de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general como de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera apreciación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza, en un apartado concreto, la evaluación del impacto de género del texto propuesto por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto cuenta con la emisión del informe preceptivo.

En el informe realizado por el centro directivo se indica que “esta propuesta de orden no establece medidas y actuaciones concretas susceptibles de valorar desde una perspectiva de género”. A la vista de la materia y alcance de la regulación, la memoria recoge que el proyecto “no es pertinente al género, puesto que no se afecta directa ni indirectamente al mismo, ni influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, ni incide en la modificación del rol de género ni de los estereotipos de género”.

No hay observaciones que realizar puesto que, en efecto, el proyecto de orden regula el contenido y procedimiento de aprobación de los planes cinegéticos que regirán la práctica de la caza en los cotos de caza. Así, en el procedimiento de análisis que debe seguirse para determinar esa pertinencia o no al género de la norma, se puede indicar que la norma sí afecta indirectamente a las personas ya que regula, precisamente, el instrumento de planificación que regirá el desarrollo de una actividad humana, la caza; pero, como recoge el informe, dicha regulación no afecta al acceso o control de los recursos y no incide en la modificación de los roles de género pues el contenido de los planes cinegéticos está relacionado con condiciones y características naturales y medioambientales en las que la variable “sexo” y la categoría “género” no son relevantes. Por lo tanto, la norma no es pertinente al género y el impacto de género de su aplicación será, en consecuencia, neutro.

Por último, el informe recoge que este proyecto normativo “no es susceptible de generar datos desagregados por sexos”. Sin embargo, parece que de la presentación de los planes para su aprobación se podría conocer, con fines estadísticos, la titularidad de los cotos y es dato convendría recogerlo desagregado por sexo de conformidad con el artículo 20 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual que dispone que “los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”.

Se recuerda que en la preceptiva memoria que debe acompañar a los proyectos de disposiciones generales, se deberá incluir, además del informe de evaluación del impacto de género, pronunciamiento expreso sobre el impacto de la norma en tramitación en el ámbito de infancia y adolescencia y familia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como la mención al impacto de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,